

MENDOZA, 02 JUL 2014

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – FIN: 17051/2014, en la que la Dirección de Relaciones Internacionales comunica las fechas en las que estudiantes de esta Facultad, participarán del Intercambio con la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) - Francia;

**CONSIDERANDO:**

El contenido de la Resolución N° 338/13-CD, que establece el Orden de Mérito para el Programa de Intercambio de estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial, con la mencionada Institución.

El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente entre la citada Escuela y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los estudiantes realizan por intercambio.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la Movilidad de estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, que se mencionan a continuación para que cursen en la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) - Francia, durante el período Agosto 2014 – Febrero 2016, según el siguiente detalle:

- . MARCHESI, Agustina -Legajo 10.035-
- . ROJO, Juan Ignacio -Legajo 10.241-
- . GOMEZ GASCON, Valentín Raúl -Legajo 10.256-
- . GARCÍA FRANCO, Sofía Constanza -Legajo 10.182-
- . ROSELL ROMAN, Gonzalo Agustín -Legajo 9.792-

**ARTÍCULO 2º.-** A los fines de la Ordenanza N° 24/2007-CS, Dirección Alumnos registrará la inscripción como Alumno Regular (Anexo I – Artículo 2º) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo – Anexo I – Artículo 3º, hasta tanto concluya el período de movilidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Extender la regularidad de las materias que cursaron los estudiantes mencionados, en el 1º semestre del año 2014 hasta las mesas correspondientes al mes de julio del Calendario Académico 2016.

**ARTÍCULO 4º.-** Si alguno de los estudiantes desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

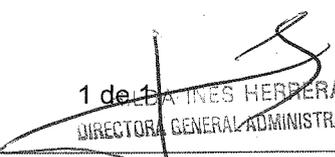
RESOLUCIÓN – FI N°

**201/14**



  
Lic. NOBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

  
1 de Lic. INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA